



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000729-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones en relación con la responsabilidad fiscal de las grandes empresas que participen en los concursos públicos de la Administración Autonómica, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de junio de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000725 a PNL/000729.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de junio de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, en virtud del art. 162 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en el Pleno de las Cortes de Castilla y León:

ANTECEDENTES

Según la definición de Intermón-Oxfam en su informe "La ilusión fiscal" los paraísos fiscales son territorios que han adoptado intencionadamente un marco legal que se caracteriza por:

- Una baja o nula tributación.
- Ventajas fiscales para los no residentes, sin necesidad de justificar una actividad económica sustancial y real.
- Falta de cooperación con otras administraciones tributarias.
- Opacidad: marcos legales que permiten la no identificación de las entidades registradas ni de sus titulares o propietarios de los activos.



Siguiendo los planteamientos y trabajos realizados por Intermón-Oxfam, Plataforma por una Fiscalidad Justa y otros colectivos sociales, es preciso asegurarse de que el dinero de los y las contribuyentes no puedan ir a parar de ninguna manera a cualquier empresa, banco o fondo de inversión que utilice paraísos fiscales para evadir impuestos. Así, por ejemplo, se podrían someter los servicios que presten al control del sector público o exigiendo información detallada país por país, para verificar que las empresas que optan a participar en concursos para contratos públicos paguen los impuestos correspondientes en todos los países en los que operan.

Desde el año 2010, varias regiones francesas han comenzado a exigir más transparencia en las cuentas de los bancos con los que están trabajando. En Suecia, Noruega y Finlandia algunos municipios están imponiendo fuertes medidas hacia una mayor transparencia y responsabilidad fiscal en la gestión de sus licitaciones públicas.

Los gobiernos locales y administraciones que exigen a los participantes en la contratación pública "no utilización" de paraísos fiscales, consideran que esta exigencia está de acuerdo con la intención de la ley de preservar la ética de los negocios, la transparencia y la igualdad de trato. Las empresas que utilizan los paraísos fiscales con el fin de evitar el pago íntegro de sus impuestos pueden presentar ofertas más bajas, lo que es contrario al principio de que todos los proveedores deben tener igualdad de oportunidades. Es injusto para los propietarios honestos de pequeños negocios y crea una distorsión en el mercado.

Las grandes empresas adjudicatarias de contratos públicos, que copan un alto porcentaje de estos contratos, son las que poseen filiales en paraísos fiscales. En total, el conjunto de compañías del Ibex 35 tenían 810 empresas con residencia fiscal en países donde los tributos son una quimera. Esto supone un incremento del 40 % en relación al año anterior y un crecimiento de la inversión hacia esos territorios del 205 % entre 2013 y 2014, tal y como denunciaba Intermón-Oxfam.

La justificación para la concesión de estos contratos siempre es la misma: era la oferta económica más ventajosa. Nada de condiciones laborales de los empleados, respeto a derechos humanos, medio ambiente y menos aún preocupa el entramado financiero que en numerosas ocasiones existe detrás de estas grandes empresas y que con frecuencia desemboca en algún país considerado paraíso fiscal.

Por tanto, con esta iniciativa se persigue provocar cambios en la política de contratación de la Junta de Castilla y León, mediante la inclusión de criterios éticos en sus convocatorias de licitación pública, de tal forma que logre perjudicar a aquellas empresas con filiales en paraísos fiscales y se premie a las empresas que no llevan a cabo estas prácticas fraudulentas. La iniciativa se plantea dos objetivos esenciales:

- Conseguir que Castilla y León se declare Comunidad Autónoma libre de paraísos fiscales y exija a las empresas que concurren a un proceso de licitación que muestren si mantienen vínculos con paraísos fiscales, mediante la implantación de unas medidas de transparencia pública.

- Poner en el debate público y sensibilizar a la ciudadanía para que declare tolerancia cero con las empresas con presencia en paraísos fiscales.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León presenta la siguiente



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Que, en el marco de la legalidad vigente, las grandes empresas que concurren a concursos públicos en el ámbito de la Administración Autonómica deban presentar informes de responsabilidad fiscal, especificando en qué países tienen filiales y tributan impuestos, de acuerdo con los criterios del OCDE. En concreto, las empresas licitantes han de presentar una relación de todas las empresas que pertenecen al grupo empresarial y su relación de propiedad desde la empresa matriz hacia el resto de filiales. Esta información ha de mostrar el nombre y ubicación geográfica de cada filial, explicitando de forma expresa si se encuentra en un territorio considerado paraíso fiscal, y el porcentaje de participación en cada filial por su precedente, para poder tener una impresión del funcionamiento del entramado societario.

Asimismo, para los países no considerados paraísos fiscales donde tienen presencia, las empresas concurrentes han de presentar la siguiente información de forma agregada por país:

- Cifra de negocios
- Beneficios/pérdidas
- Impuestos pagados
- Subvenciones recibidas

Adicionalmente, y para cada territorio reconocido como paraíso fiscal en el listado que se maneja de la Red de Justicia Fiscal, las empresas concurrentes han de presentar la siguiente información con un desglose por filial, es decir, para cada una de las filiales que tiene en cada país considerado territorio fiscal:

- Nombre
- Actividad
- Número de empleados
- Cifra de negocios
- Beneficios/pérdidas
- Impuestos pagados
- Subvenciones recibidas

2. Que, considerando que las empresas que tributan en paraísos fiscales concurren en la contratación pública en condiciones más favorables, se contemplen en las convocatorias de contratación públicas cláusulas para revertir esa desigualdad".

Valladolid, 1 de junio de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos